



DECRETO Nº 757 /

TEMUCO, 09 MAYO 2012

VISTOS:

- sobre Rentas Municipales.
- 1.- La Solicitud de Patente
 - 2.- Los Artículos 23 al 34 D.L. 3.063 de 1979,
 - 3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980.
 - 4.- Ley 19.749 Microempresas Familiares.
 - 5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695.
- Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Otorgase la presente patente de **MICROEMPRESA FAMILIAR**, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección Comercial que se indica:

| | |
|--------------------------|---|
| Rol | : 9-2768 |
| Código | : 741.400 |
| Actividad Económica | : OFICINA ADMINISTRATIVA VENTA ARTICULOS MEDICOS DENTALES, ASESORIAS Y CORRETAJES |
| Clasificación | : Microempresa Familiar |
| Dirección Comercial | : AV.PABLO NERUDA 02474 BARRIO INGLES |
| Nombre Del Contribuyente | : LASTRA BURGOS GERMAN ERNESTO |
| RUT | : |
| Dirección Particular | : |
| Fecha de Solicitud | : 03.05.2012 |
| Otorgación Nº | : 140 |
| Fecha | : 04.05.2012 |
| Rol de Avalúo | : 4202 -31 |

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
Administración y Finanzas
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/mru

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)

4526 06